



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0161/04/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1809/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de mayo de 2021

SILVESTRE ABEL POSADAS MORENO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1326/2016 de fecha 15 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COYOTEPEC, Tetela de Ocampo, S-21-172-COY-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 138.520 Metros cúbicos	25	60	84	24173311	24173335
COYOTEPEC, Tetela de Ocampo, S-21-172-COY-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 44.873 Metros cúbicos	13	85	97	24173336	24173348
COYOTEPEC, Tetela de Ocampo, S-21-172-COY-001/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 36.838 Metros cúbicos	9	98	106	24173349	24173357
COYOTEPEC, Tetela de Ocampo, S-21-172-COY-001/16, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 76.131 Metros cúbicos	17	107	123	24173358	24173374
COYOTEPEC, Tetela de Ocampo, S-21-172-COY-001/16, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 2.780 Metros cúbicos	2	124	125	24173375	24173376
COYOTEPEC, Tetela de Ocampo, S-21-172-COY-001/16, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 22.795 Metros cúbicos	6	126	131	24173377	24173382
COYOTEPEC, Tetela de Ocampo, S-21-172-COY-001/16, brazuelos, <i>Prunus capuli</i> , (Capulín), 5.556 Metros cúbicos	2	132	133	24173383	24173384
COYOTEPEC, Tetela de Ocampo, S-21-172-COY-001/16, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 1.956 Metros cúbicos	1	134	134	24173385	24173385

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Abril de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0161/04/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1809/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 25 de mayo de 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

Referencia: 0346 AN. 2/2 EXP.21/16 P

L'MCCP/I'LSC/ych

